

David, 21 de marzo de 2024
Nota DRCH -780-03-2024

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Por este medio remitimos la respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0045-1303-2024**, por parte del Ministerio de Obras Públicas, respecto al proyecto categoría II, denominado **“GRANJAS DE ALGAS MARINAS EN LA LAGUNA DE CHIRIQUÍ”**, promotor **ALGAS PANAMEÑAS, S.A.**, en el distrito de Bocas del Toro y la comarca Ngábe-Buglé.

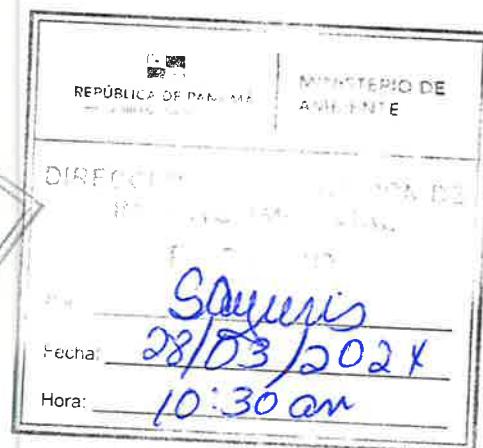
correspondientes.

De Usted,

Atentamente,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

c.c./: Archivos



JM/NR/nr

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 20 de marzo de 2024.

Nota SA'104'24

INGENIERA
ANALILIA CASTILLERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Por medio de la presente, damos respuesta a la nota N° DEIA-DEEIA-UAS-0045-1303-2024, adjuntando el informe de evaluación técnica del EsIA, Categoría II para el proyecto denominado "GRANJAS DE ALGAS MARINAS EN LA LAGUNA DE CHIRIQUI", a desarrollarse en el corregimiento de Bahía Azul, distrito de Kusapín, Comarca Ngábe-Buglé, y en los corregimientos de Punta Laurel y Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, promovido por la empresa Algas Panameñas, S.A.

De usted Atentamente,

Moreno.

ING. MARCOS VILLARREAL MORENO.
Jefe de la Sección Ambiental-Chiriquí,
Bocas del Toro y Veraguas.

MVM.

C.C

MVM/mvm
Ing. Ibrain Valderrama- Secretario General MOP
Lcda. Vielka de Garzola, Jefa Sección Ambiental MOP
Archivos



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	GRANJAS DE ALGAS MARINAS EN LA LAGUNA DE CHIRIQUÍ
PROMOTOR:	ALGAS PANAMEÑAS S.A.
EsIA Categoría:	II
UBICACIÓN:	Corregimiento de Bahía Azul, Distrito Kusapín, Comarca Ngäbe-Buglé y Corregimientos de Punta Laurel y Tierra Oscura, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas Del Toro.
Nº DE EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN	DEIA-II-AC-009-2024

2. FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023

3. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN:

Analizar los diferentes aspectos técnicos del Estudio de Impacto Ambiental, con el propósito de emitir un informe técnico fundamentado en el área de nuestra competencia.

4. SUGERENCIA O EVALUACIÓN TÉCNICA

El proyecto en cuestión, propone el desarrollo para la producción comercial de algas marinas, bajo un sistema de granjas en cuatro (4) polígonos localizados dentro de la Laguna de Chiriquí. La superficie total del proyecto se estima que será de 10 hectáreas en la primera fase. Todo el complejo se planifica sobre aguas marinas en la laguna.

El proyecto no requerirá la construcción o intervención sobre carreteras o caminos ya que el acceso y operación se realizarán por medios acuáticos.

Por lo tanto, no tenemos observaciones u objeciones en el área de nuestra competencia para el desarrollo del mismo.

De usted Atentamente,


ING. MARCOS VILLARREAL MORENO.
Jefe de la Sección Ambiental-Chiriquí,
Bocas del Toro y Veraguas.

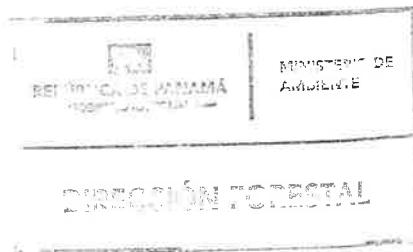

MVM/mvm

c.c Ing. Ibrain Valderrama- Secretario General MOP
Lcda. Vielka de Garzola, Jefa de la Sección Ambiental MOP
Archivos

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR-215-2024

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Vaneska Bethancourt**
Directora Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “GRANJAS DE ALGAS
MARINAS EN LA LAGUNA DE CHIRIQUI”

Fecha: 27 de Marzo de 2024

En atención a memorando-DEEIA-0166-1303-2024 le remitimos comentarios técnicos sobre de estudio de Impacto Ambiental Categoría II “GRANJAS DE ALGAS MARINAS EN LA LAGUNA DE CHIRIQUI” a desarrollarse en el CORREGIMIENTO DE BAHIA AZUL, EN EL DISTRITO DE KUSAPIN, COMARCA NGÄBE BUGLE: Y COREEGUIMIENTO DE PUNTA LAUREL Y TIERRA OSCURA, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO., cuyo Promotor es ALGAS PANAMEÑAS, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

R.F.C. _____
Por: _____ *Saymuis*
Fecha: _____ *27/03/2023*
Hora: _____ *3:30 pm*

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	27 DE MARZO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	GRANJAS DE ALGAS MARINAS EN LA LAGUNA DE CHIRQUI
PROMOTOR:	ALGAS PANAMEÑAS, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BAHIA AZUL, EN EL DISTRITO DE KUSAPIN, COMARCA NGÄBE BUGLE: Y COREEGUIMIENTO DE PUNTA LAUREL Y TIERRA OSCURA, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la instalación y operación de granjas de cultivo en cuatro (4) polígonos ubicados dentro de la Laguna de Chiriquí, para el cultivo comercial de especies de algas marinas, mediante la instalación de sistemas económicos y de simple instalación. Estos sistemas de cultivos corresponden a las denominadas Balsas flotantes de PVC y Cuerdas de polipropileno. Las áreas de cultivos se localizarán dentro de la Laguna de Chiriquí, frente a las costas de los corregimientos de Cauchero (distrito de Almirante), Bajo Cedro, Punta Robalo (distrito de Chiriquí Grande), Punta Laurel y Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y corregimiento de Bahía Azul, en el distrito de Kusapín, Comarca Ngäbe Buglé, en el sector noroccidental de la República de Panamá. Para mejor comprensión, se ha establecido una nomenclatura de los polígonos, siendo estos P-1 (ubicado hacia el extremo noroeste de la Laguna de Chiriquí), P-2 (al sur de Punta Laurel y Cayo de Agua), P-3 y P-4 (frente a la costa de Bahía Azul, Península Valiente, en la Comarca Ngäbe Buglé). El área de Proyecto o área de huella, constituida por cuatro (4) polígonos de interés que han sido definidos, con ayuda de la ARAP y que serán sometidos a concesión ante la mencionada entidad, suma diez mil doscientas nueve hectáreas más mil ochocientas treinta y ocho metros cuadrados con 66 decímetros cuadrados (10,209 ha + 1838.66 m²) de superficie. El Proyecto ha sido concebido para ser desarrollado en fases, siendo su primera fase o plan piloto, un área de diez (10) ha en donde serán instaladas las primeras estructuras o granjas de cultivo en el P 2 (sector de Cayo de Agua). De ser exitosa esta primera fase, se irá avanzando paulatinamente en las siguientes fases, hasta completar, se espera que en un periodo de cinco (5) años, 1,000 balsas flotantes de cultivo, con un área estimada de uso efectivo de producción, de 4,500 m² por cada hectárea de desarrollo.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

Considerando la naturaleza del Proyecto, el cual será desarrollado en un ambiente exclusivamente marino y correspondiente con la Laguna de Chiriquí, la descripción de la flora terrestre y vegetación marina se realiza con base en fuentes secundarias, lo cual fue validado en campo.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

No se observa en el estudio una clara descripción de las dimensiones de las diferentes formaciones vegetales que se encuentran dentro del área del proyecto, aunque en esta región en el área terrestre se podrían encontrar diferentes tipos de cobertura boscosas tales como: esta región se distinguen los siguientes tipos de cobertura vegetal: • Bosque Latifoliado Mixto Maduro • Rastrojo y Vegetación Arbustiva • Bosque Latifoliado Mixto Secundario • Pasto • Bosque de Mangle.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dado estos compromisos de protección y conservación de recursos, que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos, y tomando en cuenta que la propuesta presentada no mantiene áreas con recursos boscosos existente en el polígono del proyecto a desarrollar; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de los recursos forestales, emite su opinión técnica del presente estudio de impacto ambiental, **indicando con esto, que no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación boscosa en el desarrollo y ejecución de la obra.**

Dado que, actualmente no se reporta cobertura de vegetación y no existe ningún tipo de perjuicio a especies de la flora terrestre en el polígono del proyecto, esta Dirección no tiene razones para emitir consideraciones al respecto. No obstante, sugerimos que los responsables del seguimiento al estudio y ejecución de este proyecto por parte de la dirección regional correspondiente, confirmen lo reportado en el estudio, corroboren lo señalado y se proceda según los procedimientos correspondientes.

CONCLUSIÓN

Con vista a lo actuado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, acatar lo dispuesto en este comentario técnico y continuar con los trámites respectivos.

Revisado Por:
Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.

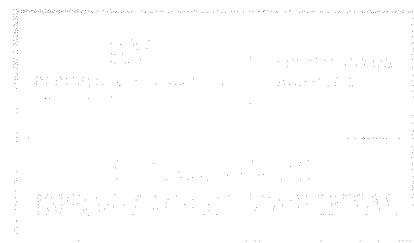
IDONEIDAD: 4,634-02-M14*



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 0450 – 2024

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 22 de marzo de 2024

En atención al memorando- DEEIA-0166-1303-2024, donde solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **"GRANJAS DE ALGAS MARINAS EN LA LAGUNA DE CHIRIQUÍ"**, cuyo promotor es ALGAS PANAMEÑAS, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Loma Partida- Isla de Bagui	3,120 ha + 1,416.05 m ²
Cayo de Aguas	1,818 ha + 3,158.24 m ²
Mutori y Playa Verde	2,327 ha + 5,637.97 m ²
Playa Hermosa	2,943 ha + 1,626.41 m ²
Puntos	Colecta de Plancton, Inmersión, Monitoreo de ruido ambiental, Muestreo perceptual de olores, Punto de toma de agua superficial marina.
División Política Administrativa	Provincia: Bocas del Toro, Comarca Ngäbe Buglé. Distritos: Bocas del Toro, Kusapin. Corregimiento: Punta Laurel, Tierra Oscura, Bahía Azul.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Atentamente,

Adj.: Mapa

AODGC /xs/ym

CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, COMARCA NGÄBE BUGLÉ, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, KUSAPÍN, CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL, TIERRA OSCURA; BAHÍA AZUL, PROYECTO CAT. II "GRANJAS DE ALGAS MARINAS EN LA LAGUNA DE CHIRIQUÍ."

MINISTERIO DE AMBIENTE

